

RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 07197

27 JUL 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 104 DE 2018, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 27 de 2018, el almacenista general, identifico la necesidad de realizar un proceso de contratación para **SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**


2.- Que el día 10 de julio de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

3.- Que el día 12 de julio de 2018, se recibieron observaciones a la invitación a ofertar dentro del término concedido en el pliego de condiciones, las cuales por competencia debían ser remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

4.- Que mediante oficio N° 110-0895 del 12 de julio de 2018, se dio traslado de las observaciones recibidas a la invitación al comité evaluador del proceso designado para tal fin.

5.- Que el 16 de julio de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 02 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que el día 13 de marzo de 2018, se recibió única propuesta en sobre cerrado por parte del oferente: **1.- INGECOM. CO S.A.S**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 104 DE 2018.

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

7.- Que el 18 de julio de 2018, a las 4:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° **104 DE 2018**.

8.- Que mediante resolución N° 0682 del 12 de julio de 2018, notificado mediante oficio N° 110-0895 del 12 de julio de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la profesional universitaria del Subgrupo contabilidad e impuestos y el abogado externo NELSON PEREZ ORTIZ, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**, presentada por parte del oferente mencionado en el numeral 6 de la presente resolución.

9.- Que una vez revisada la única propuesta presentada por parte del oferente: **1.- INGECOM. CO S.A.S**, el comité evaluador concluye la propuesta presentada es admitida al acreditar todas las exigencias del pliego de condiciones y por ende es procedente recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación N° **104 DE 2018** a este proponente.

10.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- INGECOM. CO S.A.S**, 1 con 100 Puntos.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 23 de julio de 2018.

12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° **104 DE 2018**, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 23 de julio de 2018, es decir a **INGECOM. CO S.A.S**, representada legalmente por la señora ESMERALDA GONZALEZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.237.215 de Bogotá, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180497 del 12 de Marzo de 2018, por valor de \$80.000.000.00.


14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° **104 DE 2018**, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 23 de julio de 2018, es decir la **INGECOM. CO S.A.S**, representada legalmente por la señora ESMERALDA GONZALEZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.237.215 de Bogotá, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

07197

27 JUL 2016

 <b>IBAL S.I.G</b>	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).


**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALBERTO GIRON ROJAS**  
Gerente General

Revisó:  Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Diana Rodriguez – Profesional Universitario 